REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
INTENDENCIA REGIONAL DE PORTOVIEJO

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRP-2017-00002650

AB.JACINTO CABRERA CEDEÑO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de escritura pública de Cambio de Domicilio y Reforma de Estatuto de la Compañía REPRODUCTORAS DEL ECUADOR S.A. REPROECSA., de la ciudad de Portoviejo, cantón Portoviejo, Provincia de Manabí a la ciudad de Montecristi, cantón Montecristi, Provincia de Manabí, otorgada ante el Notario Público Septuagésimo Primero del cantón Guayaquil, el 13 de Marzo del 2017, con la solicitud de su aprobación;

QUE la Unidad de Actos Societarios y Disolución de la Intendencia de Compañías de Portoviejo, mediante Memorando No. SCVS-IRP-2017-0115-M del 25 de Julio del 2017, emite informe favorable para la aprobación solicitada, toda vez que se cumplió con lo dispuesto en el Art.33 de la Ley de Compañías;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos.ADM-Q-2011-010 del 17 de Enero del 2011; y, SC-INAF-DNRH-G-2013-050 del 28 de Febrero del 2013;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) El cambio de domicilio de la Compañía REPRODUCTORAS DEL ECUADOR S.A. REPROECSA., de la ciudad de Portoviejo, cantón Portoviejo, Provincia de Manabí a la ciudad de Montecristi, cantón Montecristi, Provincia de Manabí; b) la reforma del estatuto en los términos constantes en la escritura referida; y, c) ordenar que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique, por tres veces en el portal web Institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el Juez: a) Que los Notarios Tercero del cantón Portoviejo y Septuagésimo Primero del cantón Guayaquil, tomen nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución y de la que se aprueba, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador de la Propiedad y Mercantil del cantón Montecristi inscriba la escritura y ésta Resolución, y, el Registrador Mercantil del cantón Portoviejo tome nota de tal inscripción al margen de la Inscripción de la escritura de constitución; y, sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Portoviejo, a 25 de Julio del 2017.

Firmado digitalmente por JACINTO RAMON CABRERA CEDENO
Fecha: 2017.07.25 15:33:43 -05'00'

AB.JACINTO CABRERA CEDEÑO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO

Superintendencia de Compañías del Ecuador
Portoviejo

MAM
25-07-2017
Exp. 176225